REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución Nº 1967/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Víctor Hernán CACERES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4º módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1967/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1967/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos en Hospitales, Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos y Riesgos Característicos de

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Industrias Manufactureras, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza Nº 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Víctor Hernán CACERES, legajo Nº 07-47989-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 228/2001

U.T.N
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C